MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8
CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

Avda Mcal López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº:106/2.020.

(CIENTO SEIS BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN EL DISTRITO DE PUERTO ADELA, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. –

Puerto Adela, de julio de 2020. -

Obra a ser ejecutada:

OBRAS	UBICACIÓN
Construcción de 1 (una) Cocina comedor Techo de chapas Termo-Acústico.	Escuela Básica Nº4289 Sagrada Familia. Km 24 – Pozuelo.
Construcción de 1 (un) tinglado C/Escenario y Vestidores.	Escuela Básica Nº1579 Puerto Adela. Casco Urbano.

VISTO: El Expediente Nº:114/2020 de fecha 27 de julio de 2020, emanada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú –Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)-, y,---------

CONSIDERANDO: Que el Art. 51 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: *inc. b) Pro – mulgar Ordenanzas Y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.* ----------

Art. 235.- Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en Construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente Un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las Leyes y en las Ordenanzas.----------

Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho Público y privado. ----------

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas. ----------

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1º.- **OTORGAR** el permiso correspondiente para la ***Implementación de Proyectos de Obras*** a ser ejecutado por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota y cumplido archivar. ----------

EDGAR G. GAMARRA
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

AGAPITO S. MELGAREJO DÍAZ DE VIVAR
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela